

Madrid, 31 de marzo de 2017

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados  
C/Edison 4  
28006 MADRID

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 de texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. ("AYCO" o la "Sociedad"), comunica al mercado el siguiente Hecho Relevante:

**Ejecución de Contra-Split**

Con fecha 30 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. ha acordado por unanimidad ejecutar la agrupación de acciones (contrasplit) aprobada en el punto segundo del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el mismo día (30 de marzo de 2017) (el "**Contra-Split**").

**Ejecución del Contra-Split**

A tal efecto, el Consejo de Administración ha acordado agrupar y cancelar las 138.641.980 acciones en circulación de la Sociedad, para su canje por acciones nuevas (las "**Acciones Nuevas**"), en una proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones preexistentes. Es decir, las 138.641.980 acciones serán agrupadas, canceladas y sustituidas por Acciones Nuevas, con modificación del valor nominal de las acciones de 0,03 € a 0,3 € y consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación, sin modificación de la cifra de capital social, que se mantendrá en 4.159.259,40 €.

Las Acciones Nuevas serán igualmente acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estaría atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes o la entidad o entidades encargadas de conformidad con la normativa vigente en el momento de la emisión. Las Acciones Nuevas serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Para ello, se solicitará en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la exclusión técnica de la negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación y la simultánea admisión a negociación de las Acciones Nuevas de la Sociedad resultantes del Contra-Split.

### **Fecha de efectos**

Está previsto que el Contra-Split surta efectos a partir del día 17 de mayo de 2017 (la "**Fecha de Efectos**"), por lo que las acciones antiguas se excluirán de negociación previsiblemente tras el cierre del mercado del día anterior (16 de mayo de 2017) y las Acciones Nuevas comenzarán a cotizar a la apertura de mercado del día siguiente, 17 de mayo de 2017. Todo ello siempre que los acuerdos de reducción de capital, Contra-Split y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado debidamente inscritos en el Registro Mercantil. En caso de que se produjera alguna modificación de la fecha de inscripción y, por ello, de la proyectada Fecha de Efectos del Contra-Split, la Sociedad lo comunicaría al mercado e informaría a las Sociedades Rectoras, a Iberclear y a la CNMV.

### **Canje y fracciones**

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por la entidad agente designada, Banco de Sabadell y por Iberclear.

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada diez (10) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados del día bursátil anterior a la Fecha de Efectos (previsiblemente, el 16 de mayo de 2017) conforme a los registros contables de Iberclear.

Aquellos accionistas titulares de un número de acciones que no sea divisible entre 10 podrán:

- Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o
- Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Para el caso de que, al cierre de la sesión del día anterior a la Fecha de Efectos, quedaran (como previsiblemente ocurrirá) accionistas titulares de un número de acciones antiguas que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje (diez acciones), Banco de Sabadell, como entidad agente designada gestionará la adquisición, en nombre y por cuenta de la Sociedad, de las citadas fracciones de acciones. El precio de adquisición será el de cotización de la acción de la Sociedad al cierre de ese día y no se repercutirá coste alguno para los accionistas titulares, salvo gastos corretajes y comisiones que pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

### **Modificación estatutaria y publicidad**

Como consecuencia del Contra-Split, el artículo 5 ("Capital Social") de los estatutos sociales de la Sociedad quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de Acciones Nuevas.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

*"Artículo 5º.- Capital*

*El capital social se fija en la cifra de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.159.259,40.- Euros), dividido en 13.864.198 acciones de 0,3 Euros nominales cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta."*

Se acompaña copia del anuncio que la Sociedad publicará en los próximos días en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

A. Sánchez López-Chicheri

Álvaro Sánchez López-Chicheri

Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración